



Radicado: D 2023070002750

Fecha: 20/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal, establece: *"Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo"*.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario, prescribe: *"La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”.

El artículo 1° de la Resolución No. 2021060100174 del 25/11/2021, crea la sede Versalles Parque, código DANE 205679800001, y la anexa a la Institución Educativa Versalles, código DANE 205679000501, del municipio de Santa Bárbara.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa, se hace necesario la reubicación de los cargos docentes de los niveles Preescolar y Primaria que actualmente se encuentran adscritos a la Institución Educativa Versalles – Sede Principal - y el traslado de los docentes que las ocupan como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VERSALLES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VERSALLES – SEDE PRINCIPAL	Preescolar	14741	38.242.882	Leila Quintero Basto
		Primaria	14742	42.826.087	Beatriz Elena Rojas Cardona Coordinadora en encargo
				43.709.282	Marybel Rivera Agudelo Docente Temporal – reemplaza a Beatriz Elena Rojas Cardona
		Primaria	14743	21.552.662	Omaira de Jesús Herrera Cano
		Primaria	14744	42.868.541	María Isabel Blandón Sepúlveda
		Primaria	14745	43.444.973	Ángela María Castrillón Vásquez
		Primaria	14746	39.382.667	Lourdes de Jesús Vélez Villada

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el Municipio de **SANTA BÁRBARA** los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VERSALLES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VERSALLES – SEDE PRINCIPAL	38.242.882	Preescolar	14741
			42.826.087	Primaria	14742
			43.709.282		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VERSALLES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VERSALLES – SEDE PRINCIPAL	21.552.662	Primaria	14743
			42.868.541	Primaria	14744
			43.444.973	Primaria	14745
			39.382.667	Primaria	14746

ARTICULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **SANTA BÁRBARA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
SANTA BÁRBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VERSALLES	VERSALLES PARQUE	38.242.882	Preescolar	14741
			42.826.087	Primaria	14742
			43.709.282		
			21.552.662	Primaria	14743
			42.868.541	Primaria	14744
			43.444.973	Primaria	14745
			39.382.667	Primaria	14746

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEILA QUINTERO BASTO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **38.242.882**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Preescolar para la **Institución Educativa Versalles**, sede **Versalles Parque** del municipio de **Santa Bárbara**, plaza No. 14741; viene como docente de aula nivel Preescolar, de la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BEATRIZ ELENA ROJAS CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.826.087**, Licenciada en Educación Primaria, vinculada en propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3CM, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa Versalles**, sede **Versalles Parque** del municipio de **Santa Bárbara**, plaza No. 14742; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara. Actualmente la docente Beatriz Elena Rojas Cardona se encuentra encargada como Directivo Docente – Coordinadora – en la Institución Educativa Rural Santa María – Sede Principal – del municipio de El Carmen de Viboral.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARYBEL RIVERA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.282**, Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en cargo vacante temporal, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa Versalles**, sede **Versalles Parque** del municipio de **Santa Bárbara**, plaza No. 14742; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara, en reemplazo de la señora Beatriz Elena Rojas Cardona, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.826.087, durante el tiempo que ejerza en encargo como Directivo Docente – Coordinadora - en la Institución Educativa Rural Santa María – Sede Principal – del municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **OMAIRA DE JESÚS HERRERA CANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.552.662**, Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Lenguaje, vinculada en cargo provisional vacante definitiva, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa Versalles**, sede **Versalles Parque** del municipio de **Santa Bárbara**, plaza No. 14743; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARÍA ISABEL BLANDÓN SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.868.541**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa Versalles**, sede **Versalles Parque** del municipio de **Santa Bárbara**, plaza No. 14744; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara.

ARTÍCULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ÁNGELA MARÍA CASTRILLÓN VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.444.973**, Licenciada en Idiomas, vinculada en propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa Versalles**, sede **Versalles Parque** del municipio de **Santa Bárbara**, plaza No. 14745; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara.

ARTÍCULO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LOURDES DE JESÚS VÉLEZ VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.382.667**, Licenciada en Educación Básica Primaria énfasis Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BE, como docente de aula nivel Primaria, para la **Institución Educativa Versalles**, sede **Versalles Parque** del municipio de **Santa Bárbara**, plaza No. 14746; viene como docente de aula nivel Primaria, de la Institución Educativa Versalles, sede Institución Educativa Versalles – Sede Principal - del municipio de Santa Bárbara.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

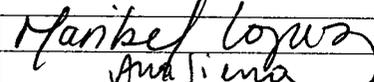
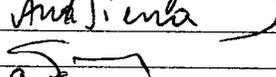
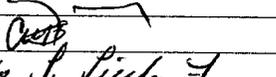
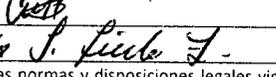
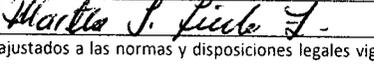
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		14/06/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano		09/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		13/06/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		05/06/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		31/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

SR
150623